MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL A LA FAMILIA
DEL PRIVADO (A) DE LIBERTAD
RECIBIDO POR:
Fecha: 18/10/24
Nombre y Apellido:
C.I.
Hora:
Anexo: NO ☐ SI ☐ Cantidad ☐
SIN QUE ELLO IMPLIQUE ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

Sr. Julio García Zerpa
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Su despacho.-

De conformidad con el derecho de petición consagrado en el artículo 51 de la C.R.B.V. acudimos ante usted como órgano rector del sistema penitenciario del país, según estipula el artículo 20 del Código Orgánico Penitenciario vigente (G.O. N° 6.647 Extraordinario de fecha 17/09/2021).

Nosotros, familiares de personas privadas de libertad, ex prisioneros políticos, activistas, defensores de derechos humanos e integrantes de diversas organizaciones de la sociedad civil, reunidos en el **Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos**, nos dirigimos a usted con profunda preocupación para exponer las condiciones deplorables en las que se encuentran los presos políticos, las mujeres y los adolescentes privados de libertad en los centros penitenciarios del país. Estas condiciones no sólo violan las normas, principios y valores que el sistema penitenciario debe garantizar según lo consagrado en la Constitución (Arts. 44 y 272), así también los tratados, pactos y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República en materia de derechos humanos con preferencias a las personas privadas, tales como Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), las Reglas de Bangkok para mujeres privadas de libertad y los derechos fundamentales de los adolescentes establecidos en convenciones internacionales.

Condiciones de los presos políticos en Venezuela

Nuestros familiares, que han sido detenidos por razones políticas, enfrentan condiciones extremadamente graves y deshumanizantes en los centros penitenciarios, lo que vulnera sus derechos fundamentales. A continuación, describimos algunas de las principales violaciones a las que son sometidos:

- **Falta de atención médica y alimentación adecuada**: Muchos presos políticos padecen enfermedades crónicas que requieren tratamientos médicos especializados, los cuales les son negados. Dependen de los insumos que les proporcionan sus familiares, quienes enfrentan restricciones arbitrarias para llevar medicamentos y otros elementos esenciales. Estas personas, muchas veces, carecen de garantías para el disfrute de derechos esenciales como la alimentación o la salud. Los numerosos casos de torturas, tratos crueles y otros abusos cometidos en los recintos carcelarios se suman a la re-victimización generada por el sometimiento al hambre y la falta de servicios que deberían ser provistos por las autoridades venezolanas. Además, la mayoría de los presos políticos provienen de familias en condiciones de pobreza, quienes no cuentan con los recursos económicos necesarios para trasladarse a los centros de reclusión y proporcionarles alimentos, lo cual agudiza las condiciones de salud de los presos políticos en las cárceles en las cuales no se les proporciona alimentación adecuada. Esta

situación viola las **Reglas Mandela**, que exigen condiciones de reclusión dignas y acceso a atención médica oportuna y de calidad.

- **Restricciones arbitrarias en las visitas familiares**: En centros de reclusión como "El Rodeo I, "Tocorón", Tocuyito y Crisálidas, las visitas familiares se realizan en condiciones inhumanas, donde el prisionero político solo puede ver a sus familiares a **través de un vidrio**, sin contacto físico. Esta situación afecta profundamente su salud emocional y sus vínculos familiares. Además, se niega el derecho de visita a otros familiares cercanos como padres, abuelos o hermanos, lo que agrava el aislamiento emocional del recluso. Esta práctica viola el derecho a una visita digna y humana. Esta práctica de no permitir el contacto físico del prisionero político con sus familiares, ya se impone en otros centros detención, documentando en centros de reclusión como "Tocuyito", donde a pesar de no tener el vidrio, las visitas son con una mesa de por medio, sin poder acercarse al familiar y tener contacto físico.
- **Trato denigrante a los familiares a la hora de la visita:** Se han desarrollado prácticas en centros de reclusión como "El Rodeo I", en las cuales a los familiares se les coloca una capucha en los centros de reclusión, y luego deben caminar con la misma al lugar a donde reciben la visita de su familiar con un vidrio y reja de por medio.
- **Prohibición de ingreso de alimentos y medicinas**: Se han implementado restricciones severas para que los familiares puedan proporcionar alimentos y medicinas, lo que deja a los presos en condiciones de extrema vulnerabilidad. En muchos casos, la alimentación proporcionada por el centro es insuficiente y de mala calidad, poniendo en riesgo la salud de los presos políticos. En los centros de reclusión como El Rodeo I, Tocorón, Tocuyito y Yare III no se le es permitido a los familiares suministrarle ningún tipo de alimentos e insumos de primera necesidad.

Condiciones de las mujeres privadas de libertad en Venezuela

Las mujeres encarceladas en Venezuela enfrentan un entorno que desatiende completamente sus necesidades específicas como mujeres. A continuación, exponemos algunas de las situaciones más críticas:

- **Hacinamiento y falta de infraestructura adecuada**: El **Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF)**, la única cárcel femenina del país, alberga a más del doble de su capacidad. Muchas otras mujeres se encuentran recluidas en anexos improvisados dentro de cárceles masculinas. Este hacinamiento y la falta de infraestructura adecuada crean un entorno inseguro e insalubre que pone en riesgo la integridad física y emocional de las reclusas.
- **Falta de acceso a salud sexual y reproductiva**: Las mujeres no reciben atención médica especializada en salud sexual y reproductiva, y carecen de productos básicos de higiene femenina como toallas sanitarias, lo que agrava las condiciones de salubridad, especialmente durante la menstruación, el embarazo y la lactancia. Además, las mujeres embarazadas no cuentan con control prenatal adecuado, lo que pone en peligro su salud y la de sus hijos.

- **Violencia y tratos degradantes**: Las mujeres son sometidas a tratos crueles y degradantes, incluidos **castigos de aislamiento** en celdas sin acceso a agua o comida. Este tipo de trato, prohibido por las **Reglas de Bangkok**, vulnera su dignidad y afecta gravemente su salud física y mental. Además, las reclusas están expuestas a situaciones de violencia intracarcelaria, con poca o ninguna protección por parte de las autoridades penitenciarias.

Condiciones de los adolescentes privados de libertad en Venezuela

La situación de los adolescentes detenidos es sumamente preocupante. Estos adolescentes están siendo tratados en violación de múltiples derechos que deben protegerse en el marco de la **Convención de los Derechos del Niño, El Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes** y la **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)**. A continuación, describimos algunos de los aspectos más alarmantes:

- **Criminalización y condiciones de reclusión junto a adultos**: Los adolescentes han sido **precalificados como terroristas** por las autoridades y están detenidos en las mismas celdas que personas adultas, sin separación por género en muchos casos. A todos se les ha impuesto un **defensor público oficial**, negando la posibilidad de contar con una defensa privada, lo que vulnera su derecho a una defensa. Además, varios de ellos fueron presentados de manera virtual ante **tribunales en materia de terrorismo**, sin la presencia de sus familiares o acudientes, violando el derecho de la niñez a estar acompañada de sus padres o representantes.
- **Denuncias de tratos crueles, inhumanos y degradantes**: La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** ha recibido denuncias de que algunos adolescentes han sido sometidos a **violencia de género** y otros tratos crueles. Tal es el caso de una **adolescente embarazada**, que fue objeto de insinuaciones de que los agentes la obligarían a abortar para no tener "hijos terroristas". Fue forzada a realizar ejercicios físicos y posturas humillantes. En otro caso, un niño dentro del **espectro autista** permanece privado de libertad sin ver a su familia ni recibir la atención médica que requiere. Un tercer caso denuncia que un adolescente sufrió **parálisis facial** tras haber sido golpeado durante su detención.
- **Violaciones de derechos fundamentales**: Los adolescentes detenidos ven violados sus derechos al **interés superior del niño**, la igualdad, la no discriminación, la integridad física, psíquica y moral, y el derecho a un trato digno y humanitario. Además, al estar recluidos en cárceles, se les está privando de su **derecho a la educación**, considerado un supraderecho, ya que las cárceles no cuentan con las condiciones para garantizar su formación académica.

Exigencias del Comité

Ante la gravedad de la situación descrita, exigimos de manera urgente que el **Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario** adopte las siguientes medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos de los presos políticos, las mujeres y los adolescentes privados de libertad:

1. **Permitir visitas familiares sin restricciones arbitrarias**: Los presos políticos, mujeres y adolescentes deben poder tener contacto físico con sus familiares en un entorno digno y respetuoso. Además, se debe permitir el acceso de otros familiares cercanos, como padres, abuelos, tíos y hermanos, sin limitar las visitas únicamente a la madre o esposa.
2. **Garantizar el acceso a servicios médicos adecuados**: Todos los presos políticos deben recibir atención médica oportuna y especializada, especialmente aquellos con enfermedades crónicas, las mujeres embarazadas y los adolescentes. Se debe garantizar la provisión de productos de higiene femenina y asegurar el acceso a tratamientos médicos especializados.
3. **Autorizar el ingreso de alimentos y medicinas por parte de los familiares**: Es fundamental que se permita el ingreso de insumos básicos, alimentos y medicamentos, suministrados por los familiares, para garantizar la salud y el bienestar de los reclusos, en cumplimiento con los estándares internacionales.
4. **Cumplir con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos** (Reglas Mandela): acabar con las condiciones de hacinamiento y tratos crueles y degradantes en los centros de reclusión. Las cárceles deben cumplir con los estándares internacionales, garantizando condiciones de salubridad, seguridad y dignidad para todos los privados de libertad.
5. **Cesen los traslados arbitrarios de un centro de reclusión a otro sin información a los familiares:** solicitamos que se publiqué en la página web del ministerio el listado de las personas trasladadas, y así evitar los inconvenientes generados a los familiares que no tienen información sobre el lugar de reclusión de los privados de libertad.
6. **Crear una mesa de diálogo entre el ministerio y el comité de familiares y amigos por la libertad de presos políticos:** establecer mecanismos permanentes de comunicación que les permita a los familiares establecer preocupaciones y transmitir de forma directa las condiciones de salud y reclusión de los privados de libertad.
7. **Libertad plena** de forma inmediata para nuestros familiares presos políticos, civiles y militares, presos de conciencia y víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, sometidos a juicios sin garantías de imparcialidad judicial.
8. Exigimos para nuestros familiares privadas de libertad el ejercicio y goce de los derechos humanos consagrados en la Constitución, así como en los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, suscritos y ratificados por la República, con eficiencia, eficacia, progresividad y demás principios rectores establecidos en el capítulo primero del código orgánico penitenciario **donde su despacho es el garante, so pena de incumplimiento nacional e internacional, de que las personas privadas de libertad tengan condiciones de vida que coadyuven a minimizar los efectos negativos de la privación de libertad, por demás injusta.**

La situación actual en las cárceles venezolanas es inaceptable y constituye una violación continua de los derechos humanos de los presos políticos, las mujeres y los adolescentes privados de libertad. Exigimos que se adopten medidas urgentes para corregir estas graves

violaciones a los derechos humanos y garantizar un trato digno a los privados de libertad por razones políticas.

Atentamente,
Comité de Familiares y Amigos por la Libertad de los Presos Políticos.